

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-043-**2021-00853-00**

Atendiendo lo establecido por el Art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se **DECRETA LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** del vehículo de placa **VFE-145**, de propiedad de DIEGO ARMANDO BARRETO DÍAZ. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijín Automotores, informándole que debe ponerlo a disposición del acreedor garantizado Cooperativa de Ahorro y Crédito – Fincomercio Ltda en el parqueadero que indique la entidad garantizada, a título gratuito. Ofíciase.

La Policía Nacional solamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición en el lugar que se precise.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada Ángela Patricia España Medina como apoderada del extremo demandante Fincomercio Ltda, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.3 PDF 004).

Por sustracción de materia deviene innecesario emitir pronunciamiento frente a la renuncia presentada por el anterior abogado, en tanto el poder termina con la designación de otra mandataria, artículo 76 C.G.P.

En todo caso, se declara a paz y salvo por todo concepto a la sociedad actora por parte del profesional José Luis Ávila Forero.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18141f771b3c19c77f070ff9749ee476f26e37c739c613fbe0255694d019832f**
Documento generado en 25/02/2022 05:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>